

Tema: DESAFÉCTESE del uso público una fracción del actual ESPACIO VERDE identificado con la Nomenclatura Catastral Sección "C" Macizo 83 Parcela 3.

Sanción: 26 de abril de 2005.

ORDENANZA N° 2031/05

VI STO:

La ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84;
las peticiones elevadas al Departamento Ejecutivo Municipal mediante notas fechadas el 17 de enero, 11 y 15 de febrero de 2005 presentadas por vecinos del barrio Danés; con domicilio en el condominio identificado como Parcela 1 del Macizo 5 de la Sección Catastral "C" del Departamento Río Grande;
La nota N° 024/05 Letra M.R.G.-S.O.Y S.P. -D.A;
La propuesta elevada por la apoderada del propietario mediante Nota fechada el 16 de marzo de 2005.

CONSI DERANDO:

Que como consecuencia de la subdivisión practicada en la Parcela 1 del Macizo 5 de la Sección Catastral "C" del Departamento Río Grande, un conjunto de viviendas construidas en este sitio se encuentran imposibilitadas de tener un acceso directo a las arterias que la circundan, por encontrarse las posibles vías de paso por las parcelas 5, 6 y 7 de este Macizo;
que a los fines de subsanar este inconveniente se han realizado tratativas con los propietarios de las Parcelas 6 y 7 del mencionado Macizo, accediendo estos a permutar los mismos por parte del espacio verde ubicado en la misma Sección Catastral, identificado como Parcela 3 del Macizo 83;
Que considerando los informes relacionados la contraoferta presentada por la apoderada de los titulares de dichos inmuebles es conveniente a ambas partes;
Que como paso previo indispensable a la permuta es necesaria la correspondiente desafectación como espacio verde de la Parcela a ceder y afectar la misma al uso residencial;
Que la presente se dicta a los efectos de incrementar la seguridad de las personas y bienes de los vecinos del sector, los que oportunamente peticionaran las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) DESAFÉCTESE del uso público una fracción del actual ESPACIO VERDE identificado con la Nomenclatura Catastral Sección "C" Macizo 83 Parcela 3 (Hasta conformar una superficie de 1.809,38 m² con frentes a calles Presidente Ortiz y Rdo. Forgacs).

Art. 2°) AFÉCTESE como área residencial con los patrones de uso y ocupación del suelo según las disposiciones vigentes a las fracciones resultantes del artículo 1°, con una superficie total de 1.809,38 m².

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005.
OMV.